



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con treinta minutos del once de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-260/2018 y sus acumulados** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio de inconformidad incoado por **Pablo Vargas Gómez**, en su carácter de representante propietario de Morena en la asamblea municipal de Saucillo Chihuahua, en contra de "la Resolución IEE/AMSAUCILLO/021/2018 aprobada en la Octava Sesión Extraordinaria de fecha 24 del presente mes, mediante cual la Autoridad Responsable aprobó la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que habrán de ser parte del Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih, durante el periodo 2018-2021" (sic); se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a once de agosto de dos mil dieciocho.**

**VISTO:** El estado que guardan los autos. Con fundamento en los artículos 324, numeral 1 y 331, numeral 8, de la Ley Electoral del Estado; así como 27, fracción V y 103, numeral 5, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

#### ACUERDA:

**ÚNICO.** Se **requiere** a la Asamblea Municipal de Saucillo del Instituto Estatal Electoral, a través del Instituto Estatal Electoral, para que en un término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, envíe a este Tribunal:

1. Copia certificada del expediente de candidatos a miembros del Ayuntamiento de Saucillo registrados por la Coalición "Juntos Haremos Historia"; y
2. Copia certificada de la resolución mediante la cual se aprobó el registro de los candidatos a miembros del ayuntamiento de Saucillo postulados por la Coalición Parcial celebrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Nueva Alianza en el proceso electoral 2015-2016.

**NOTIFÍQUESE** conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor José Ramírez Salcedo, ante el Secretario General Eliazer Flores Jordán, con quien actúa y da fe. DOY FE. **Rúbricas**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Eliazer Flores Jordán**  
Secretario General